

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5777-2017, celebrada el 3 de julio del 2017,

considerando que:

- A. El artículo 5, del acta de la sesión 5772-2017, del 8 de junio del 2017, estableció la fecha para el inicio de operación de MONEX-Subasta, así como para otras actividades relacionadas con este mecanismo. Particularmente, dispuso en los numerales IV, V y VII de este acuerdo lo siguiente:
- IV. Establecer como fecha para el inicio de operación de MONEX-Subasta el miércoles 12 de julio del 2017.*
 - V. Establecer que las nuevas tarifas del servicio MONEX indicadas en el punto anterior, entrarán a regir dos semanas después de que se habilite para el mercado el mecanismo de MONEX-Subasta, concretamente el miércoles 26 de julio del 2017.*
 - VII. Establecer que el monto máximo de negociación en MONEX-Continuo, entrará a regir una semana después de que se habilite para el mercado el mecanismo de MONEX-Subasta, concretamente el miércoles 19 de julio del 2017.*
- B. En los días posteriores al acuerdo antes descrito, concretamente durante la última semana, se presentaron movimientos en el mercado cambiario considerados como atípicos, lo que requirió la intervención del Banco Central como oferente de divisas.
- C. El Banco Central ha procurado, con sus intervenciones, preservar el orden en el mercado cambiario. No obstante, es del criterio que los agentes económicos aún son vulnerables a movimientos que tienden a desordenarlo.
- D. El cambio en el mecanismo de negociación podría generar alguna incertidumbre en el mercado cambiario, particularmente en momentos en que se requiere activar estas reglas con frecuencia. Ello sugiere la necesidad de dar espacio para iniciar con el mecanismo de MONEX-Subasta.

dispuso en firme:

1. Dejar sin efecto lo dispuesto en los incisos IV, V y VII, del artículo 5, del acta de la sesión de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica 5772-2017, del 8 de junio del 2017.
2. Facultar a la Administración para que establezca la fecha de inicio de operación de MONEX-Subasta, la que deberá de informarse al mercado al menos con dos semanas de anticipación.
3. Las nuevas tarifas del servicio MONEX establecidas en el *Reglamento del Sistema de Pagos*, entrarán a regir dos semanas después de que se habilite el mecanismo de MONEX-Subasta.
4. El monto máximo de negociación en MONEX-Continuo entrará a regir una semana después de que inicie el mecanismo de MONEX-Subasta.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General